

CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC
Acta No. 4 de 2023 (parte 1 de 2) – Sesión ordinaria

FECHA: 3 de mayo de 2023

HORA: 2:30 p.m. a 5:50 p.m.

LUGAR: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con opción de asistencia virtual.

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
LEONARDO GARZÓN ORTÍZ	Director de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
PATRICK MORALES	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
IVONNE BOHÓRQUEZ	Subdirectora de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación (SDP)	X		
ANDRÉS CLAVIJO	Director General	Instituto Distrital de Turismo (IDT)	X		Asistencia virtual
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ	Gerente ERU	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU)	X		Delegado por la Secretaría Distrital de Hábitat
ÁLVARO ARIAS	Director general	Archivo de Bogotá		X	Se excusó
CARLOS ROBERTO POMBO	Director Sociedad de Mejoras y Ornato	Sociedad de Mejoras y Ornato		X	
ALFONSO GUTIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		
DIEGO PARRA	Arquitecto SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Bogotá y Cundinamarca	X		
ELIANA VÁSQUEZ	Representante de las	Consejo de Cultura de	X		Asistencia virtual

	comunidades negras	Grupos Étnicos			
--	--------------------	----------------	--	--	--

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
PATRICK MORALES	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		
MARTÍN LUGO	Consejero Local de Fontibón	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LILIANA RUIZ	Arquitecta de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
JUAN DAVID VARGAS	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
ESTEFANÍA GENTILE	Arquitecta Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	X		
ALEXANDER PARADA	Abogado Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	X		

MARÍA CLAUDIA VARGAS	Subdirectora Protección e Intervención del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
XIMENA AGUILLÓN	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		

CITACIÓN: Se realizó citación mediante programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico, y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Solicitud de enajenación de cuatro inmuebles de propiedad del Banco de la República.
 - 3.2. Acción de cumplimiento respecto de las normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá.
 - 3.3. Recurso de reposición en contra de la Resolución SCRD 160 del 15 de marzo de 2023 “Por la cual se levanta la orden de amparo provisional de 43 inmuebles en el barrio Villa Javier y se decide la declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de 5 inmuebles, en el mismo barrio, en la localidad de San Cristóbal”
4. Propositiones y varios.
5. Compromisos.
6. Toma de decisiones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quorum

La Secretaría Técnica realiza la verificación del quorum y se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 10

Número de consejeros asistentes: 8

Número de consejeros habilitados para votar: 7

Se encuentran presentes ocho (8) consejeros o sus delegados, de los cuales siete (7) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

3.1. Solicitud de enajenación de cuatro inmuebles de propiedad del Banco de la República.

Presentación SCR D

La arquitecta Liliana Ruiz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCR D) inicia presentando los antecedentes del caso. Indica que la Secretaría recibió una solicitud de enajenación para cuatro inmuebles propiedad del Banco de la República, de los cuáles solo se revisarán tres, ya que el cuarto no cuenta con la condición de Bien de Interés Cultural (BIC). Los inmuebles en mención son la Sede Principal del Banco localizada en la Carrera 7 No. 14-78, el Edificio Anexo, localizado en el costado norte del Parque Santander en la calle 16 No. 6-18 y una casa localizada en la calle 10 No. 4-28.

Se aclara que esta es la primera vez que se trae al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) una solicitud de enajenación. Como antecedentes legales se tiene la Ley 1185 de 2008, que establece el procedimiento para la enajenación de un BIC de propiedad pública. Bajo esta norma sólo se permitía la enajenación entre entidades públicas. Posteriormente, la Ley 1955 de 2019, que modificó en ese aspecto la Ley 1185 de 2008, incluyó la posibilidad de enajenación de BIC de propiedad pública además a privados, bajo unas condiciones específicas.

En Bogotá, el Decreto Distrital 070 de 2015 asignó a la SCR D la competencia de adelantar los trámites de autorización para la enajenación y otros contratos de BIC del ámbito distrital de propiedad de entidades públicas. A partir de ese momento, la SCR D ha tramitado casos de enajenación y de comodato entre entidades públicas solicitados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), el Jardín Botánico, Parques Nacionales Naturales, IDEAM, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entre otros.

Desde el 2015 la SCR D ha recibido 18 solicitudes de las cuales 15 han sido aprobadas. Las 3 que no se aprobaron eran solicitudes de venta de predios sobre las cuales no se tenía información de quién iba a ser el comprador.

La Ley 1185 de 2008 y específicamente el Decreto Nacional 1080 de 2015 establecen los requisitos que se deben verificar previo a la enajenación. Entre ellos está, que la propiedad sea de una entidad pública, que se conozca quien la va a recibir, y que quien

recibe sea también una entidad pública que garantice que se encargará de la protección, sostenibilidad, mantenimiento, y de seguir conservando el BIC. Para la aprobación de la enajenación la SCRCD recibe un borrador del documento que se firma entre las dos partes donde están las obligaciones y responsabilidades de ambas.

Como se señaló, a partir la Ley 1955 de 2019, se modificó la Ley General de Cultura en lo relativo a la enajenación de BIC, para indicar que es posible autorizar la enajenación de BIC públicos a privados, y que esa autorización de enajenación se puede dar si se cumple con algunos de estos cinco criterios:

“Excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural o de los respectivos consejos departamentales o distritales de patrimonio cultural, según el caso, en los siguientes eventos:

- 1. Cuando el bien de interés cultural se encuentre en el marco del régimen de propiedad horizontal y la entidad pública sea propietaria de una o varias unidades de vivienda, comercio o industria, y la enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.*
- 2. Cuando la entidad pública sea propietaria del derecho proindiviso o cuota sobre bienes inmuebles, así como derechos fiduciarios en fideicomisos que tienen como bien(es) fideicomitado(s) inmuebles enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.*
- 3. Cuando el bien de interés cultural haya sido objeto de extinción de dominio.*
- 4. Cuando el bien de interés cultural tenga uso comercial, de servicios o industrial y la entidad pública no pueda usarlo o mantenerlo, de forma que el bien tenga riesgo de deterioro.*
- 5. Cuando la enajenación se haga a instituciones de educación superior o a entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen de forma principal actividades culturales o de defensa del patrimonio cultural.”*

Esta modificación de la Ley General de Cultura fue demandada ante la Corte Constitucional sobre la base de que los bienes de uso público tienen una vocación de servir a la ciudadanía y de mantener ese carácter público. La Corte Constitucional, con la sentencia C-082/20, señala que los casos de autorización de enajenación de público a privado se puedan dar, pero se debe contar con el concepto del Consejo de Patrimonio Nacional o Distrital, dependiendo del tipo de declaratoria, y que dicho Consejo debe evaluar si el BIC es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional, entendiendo el concepto de identidad nacional como:

“(…) El concepto de “identidad nacional” permite identificar e individualizar dichos bienes. En efecto, la “identidad nacional” invoca el concepto de Nación [46] y el sentimiento de patriotismo moderno. La Nación es el resultado de muchos elementos históricos, políticos,

sociales y culturales comunes. La identificación que siente una persona por estos elementos junto con el pueblo que integra construye una cultura y un sentido colectivo:

“(...) el sentimiento nacional, es decir, la idea de formar parte de una Nación, no es algo que surja espontáneamente ni que pueda imponerse de manera artificial: es el resultado de la toma de conciencia de todo un conglomerado de las cosas materiales e inmateriales que le han sido, le son y le serán comunes; es el sentimiento de haber vivido por generaciones sobre un mismo suelo, de haber compartido una misma historia, de tener, por consiguiente, tradiciones y glorias comunes. Es tener en el presente intereses colectivos y fe en unos mismos valores; implica, además, forjarse para el porvenir ideales, objetivos y metas cuyo logro beneficiará a la colectividad entera. En una palabra, el sentimiento nacional consiste en considerar a la Nación como el símbolo unitario de intereses, aspiraciones, sentimientos y glorias comunes (...) Lo cierto es que la Nación es un concepto que encuentra su origen en un sentimiento arraigado en las fibras más íntimas del ser: el sentimiento de una solidaridad que impele a los individuos a unirse en su voluntad de vivir juntos. Ese sentimiento es el que llamamos sentimiento nacional” [47].

Esta idea de Nación surge en el siglo XVIII en el marco de aquel movimiento social y cultural europeo llamado romanticismo, que nace en contraposición de la ilustración [48]. La conciencia y sentimiento de sentirse parte de una Nación, parte de un pueblo con un origen y un futuro común se expresa de distintas formas, pero una de ellas es el llamado patriotismo. Con él surge la importancia de tener y preservar los símbolos patrios como lo son la bandera, el escudo y el himno nacional [49]:

“(...) el concepto de patria tiene, ante todo, un sentimiento anímico; es la representación ideal de toda una serie de valores comunes, materiales e inmateriales, que se han compartido por un mismo pueblo a través de los tiempos, como son la historia, las tradiciones, las costumbres, el espacio físico, las riquezas materiales, las glorias, los fracasos, las esperanzas, las frustraciones, el saber que se tiene un mismo pasado y se va hacia un mismo porvenir. Siendo básicamente un concepto ideal, la patria se representa a través de símbolos y por ello esos símbolos se consideran sagrados” [50].

Se aclara que lo que debe decidir el Consejo para definir si se puede enajenar a un particular, es si cada uno de los edificios objeto de la solicitud se considera un bien de interés cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional, tal como lo entiende la sentencia de la Corte Constitucional.

La arquitecta Ruiz finaliza señalando el camino a seguir para el trámite de enajenaciones de propiedad pública a privados: primero se presenta la solicitud al CDPC y si dicho órgano asesor considera que alguno de los inmuebles no es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional, se podrá dar el concepto favorable para su enajenación, en este caso, el Banco de la República deberá adelantar el proceso para determinar a los posibles compradores, y cuando lo tenga identificado, deberá informar a la SCRD, aportando los documentos definidos en el Decreto 1080 de 2015, para la respectiva evaluación, quien aprobará la enajenación si se garantizan las condiciones de protección del BIC, de acuerdo con el marco normativo ya referido.

Presentación del IDPC



Imagen 1. Ubicación de los inmuebles propiedad del Banco de la República.
Fuente: elaboración IDPC con base a aerofotografía de mapas Bogotá

Información general

UPL	23 – Centro Histórico
Localidad	17 – La Candelaria(1); 03 – Santa Fe (2, 3, 4)
Direcciones	Calle 10 No. 4 – 28 (1) - Casa de la Jurisprudencia Calle 16 No. 6 – 18 (2) - Edificio Anexo A Carrera 7 No. 14 – 78 (3) - Sede Principal Calle 16 No. 4 – 80 (4) - Parqueadero
Tipo de solicitud	Enajenación de Inmuebles BIC públicos
Solicitante	BANCO DE LA REPÚBLICA Luis Francisco Rivas Dueñas <i>Subgerente General</i> Carlos René Pérez Moreno <i>Dirección General de Logística</i>

Se exponen fotografías de las tres edificaciones sobre las cuales el Consejo deberá emitir concepto, señalando que la definición que da la Corte Constitucional sobre la identidad nacional puede ser discutible, teniendo en cuenta que la identidad es un tema que se construye en plural, involucra muchos puntos de vista y no se puede abordar bajo una única definición.



Imagen 2. Inmuebles objeto de la solicitud. Fuente: elaboración IDPC

Se hace un repaso por la historia del Banco de la República, señalando algunos momentos claves y cómo se ha configurado esta entidad del orden nacional, reconocida por ser responsable de la política monetaria y relacionada con la historia de comienzos del siglo XX en Colombia.

En 1923 la Misión Kemmerer recomienda la constitución de un banco central como único emisor de moneda, y para evitar una catástrofe como la quiebra del anterior Banco Nacional, este nuevo banco no se crea como de carácter público.

En las décadas siguientes se hace una serie de modificaciones al tema bancario, entre ellas dos misiones norteamericanas: una segunda misión Kemmerer en 1930 y la Misión Grove en 1949, que conllevan a que el banco se estaticen en la década de 1970. Esta constitución de un banco central que no tiene una sede única en Bogotá, sino que tiene sedes en las principales ciudades del país, hace que se construyan de manera simultánea muchas sedes en ciudades capitales y en otras importantes como Honda o Girardot. En Bogotá, el Banco de la República empieza a funcionar en el edificio Pedro A. López, el cual debió ser remodelado en varias ocasiones para cumplir con la función de alojar allí las oficinas de la banca central.

Algunos momentos históricos del Banco coinciden con la construcción de sedes que corresponden a arquitecturas de vanguardia, sobre todo de arquitectura moderna en diferentes ciudades. En la década de 1950, cuando el país tiene cierta estabilidad económica derivada de los ingresos del petróleo y del café, el Banco de la República construye sedes importantes de arquitectura moderna, como por ejemplo el edificio del Banco de la República en Barranquilla, proyectado por Gabriel Serrano Camargo y construido por la firma Cuéllar Serrano Gómez. El Banco quería mostrar la imagen de un banco central fuerte, que en consonancia con la idea de progreso del país se manifestaba a partir de una arquitectura moderna e idealizada.

Tras el recuento histórico, se revisa cada una de las edificaciones objeto de la solicitud de enajenación.

En la misma manzana que ocupa la Casa de la Moneda, el Banco de la República adquiere una vivienda de comienzos del siglo XX pero construida siguiendo los patrones tipológicos heredados de los periodos colonial y republicano. Se trata de una casa de un piso, con patio, cubierta de teja de barro, armaduras en madera, aleros pronunciados, ventanas arrodilladas y otros elementos característicos de la arquitectura colonial o decimonónica, que por tradición todavía se construía en la Bogotá de inicios del siglo XX.



Imagen 3. Noviembre 1981 - febrero 1982. Fuente: Colcultura.

UPL	23 – Centro Histórico
Localidad	17 – La Candelaria
Sector	3106 – Centro Administrativo
Dirección	Calle 10 No. 4 – 28
Lote	003106030002
Chip	AAA0030NDAW
Categoría BIC	Nivel 2 – Conservación del tipo arquitectónico. Área afectada Centro Histórico (Resolución 088 de 2021)
Diseñador	Desconocido
Fecha	Comienzos siglo XX
Uso original	Vivienda
Uso actual	Servicios de apoyo al MAMU – Banco de la República
Tipo de predio	Oficial

El Banco de la República adquiere esta casa como complemento a la función cultural que se pensaba para esa manzana. Actualmente, este inmueble está subutilizado por el Banco, está desocupado y se encuentra en buen estado de conservación. Se exponen imágenes y un levantamiento efectuado en el marco de la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Bogotá. Actualmente, este inmueble tiene asignado nivel 2 de intervención.

Otra edificación objeto de esta solicitud es una sede del Banco en la que inicialmente funcionaron las oficinas de la Compañía Nacional de Seguros, un edificio de la firma Obregón y Valenzuela, que actualmente tiene asignado un nivel 2 de intervención.



Imagen 4. Fotografía del edificio recién construido. Fuente: Proa No. 126

UPL	23 – Centro Histórico
Localidad	03 – Santa Fe
Sector	3109 - Veracruz
Dirección	Calle 16 No. 6 – 18
Lote	003109018008
Chip	AAA0031UNUH
Categoría BIC	Nivel 2 – Conservación del tipo arquitectónico. Área afectada Centro Histórico (Resolución 088 de 2021)
Diseñador	Obregón Valenzuela y Cía.
Fecha	1957
Uso original	Oficinas Compañía Nacional de Seguros
Uso actual	Oficinas Banco de la República
Tipo de predio	Oficial

La firma Obregón y Valenzuela se caracteriza por un trabajo excelente en el manejo del concreto armado, destaca por el uso de ventanerías profundas con un trabajo técnico del concreto para crear fachadas reticulares que hacen que su arquitectura esté dotada de profundidad y contrastes de luz y sombra.

Actualmente, esta sede del Banco de la República se conoce como Sede Anexa A, lo que supone que allí funcionan oficinas que complementan las oficinas del Edificio Principal. Como era usual en los edificios de la banca tanto pública como privada de la época, se

incluyen en los edificios obras de arte sobresalientes, en este caso se tiene un mural de 1958 autoría del maestro Armando Villegas.

Se exponen las plantas del inmueble, que son típicas de un edificio de oficinas de esa época. Se trata de una edificación desarrollada según el concepto de torre plataforma, en este caso, con la torre retrocedida con respecto a la plataforma, lo cual contribuye a la sensación de profundidad del edificio y da espacio al contexto del Parque Santander.

Otra edificación objeto de esta solicitud es la Sede Principal de Banco de la República, diseñado casi que al tiempo con los edificios del Banco en Cali y Barranquilla. Fue el edificio que generó más polémicas en el momento de su construcción.



Imagen 5. Fotografía edificio Banco de la República. Fuente: Archivo de Bogotá en línea.

UPL	23 – Centro Histórico
Localidad	03 – Santa Fe
Sector	3109 - Veracruz
Dirección	Carrera 7 No. 14 – 78
Lote	003109028001
Chip	AAA0032CBCX
Categoría BIC	Nivel 2 – Conservación del tipo arquitectónico. Área afectada Centro Histórico (Resolución 088 de 2021)
Diseñador	Alfredo Rodríguez Orgaz
Constructor	Cuéllar Serrano Gómez
Fecha de diseño	1954
Fecha de terminación obra	1958
Uso original	Sede principal del Banco de la República
Tipo de predio	Oficial

Este edificio puede, desde la perspectiva de las identidades, entenderse como una construcción múltiple y de identidades en plural. La visión de las diferentes instituciones o ciudadanos frente a algo identitario puede ser contradictoria o complementaria, y este edificio sirve para ejemplificar ese tema. Es importante tener en cuenta el origen de esta edificación, ya que no es lo mismo un edificio que adquiere el banco para un servicio, que uno que fue pensado y construido para ser su sede principal.

El edificio fue encargado al arquitecto español Alfredo Rodríguez Orgaz, quien había llegado al país huyendo del régimen franquista. Fue formado en un ámbito académico por lo que su obra desarrollada en Bogotá trae elementos de arquitecturas del pasado, sobre todo de lo clásico, en plena efervescencia de la arquitectura moderna en el país. Por lo anterior, Orgaz fue objeto de la crítica arquitectónica del momento, entre ella la revista Proa y la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

El arquitecto Rodríguez Orgaz es conocido por obras emblemáticas en Bogotá como las torres de la Catedral, la Academia Colombiana de la Lengua (un edificio clásico construido en la década de 1960) o el edificio principal del Liceo Francés. En sus últimos años Rodríguez Orgaz produce obras más modernas como el edificio Tissot en la Carrera Décima.

Se exponen imágenes del proyecto original de la Sede Principal de Banco de la República, un edificio torre plataforma que plantea un manejo bastante clásico de la arquitectura, con una idea de lo monumental, en su momento acusado de ser una arquitectura “musoliniana”.

El edificio es construido por la firma Cuéllar Serrano Gómez. Sigue un patrón tipológico usual en los edificios bancarios. Cuenta con un basamento, una torre y un remate que actúa a manera de cornisa. Incluye obras de arte de un autor polémico en el contexto de finales de la década de 1950 e inicios de 1960, el autor italiano Vico Consorti, quien esculpe en la fachada cuatro alegorías a la riqueza colombiana, aduciendo a que el Banco canaliza los elementos que hacen parte de la riqueza del país: la industria e ingeniería y la agricultura y ganadería. Al interior hay un gran mural del maestro Pedro Nel Gómez quien ya era para esta época ampliamente conocido en el arte nacional.

La arquitectura de las sedes bancarias de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX solía asociar la idea de solidez y seguridad, y en muchos casos las sedes bancarias recurren al lenguaje clásico para representar esa solidez. La sede que proyecta Rodríguez Orgaz viene de ese sentir y es la manera como el Banco interpretó que esta sede podría representar al banco de la nación. Es así como a mediados del siglo XX un edificio erige el concepto de lo que debe identificar al banco de la nación, siendo problemático desde sus inicios. Por un lado la crítica arquitectónica afirmaba que el edificio era arcaico, y para otro sector esa solidez y ese afianzarse en lo clásico era representar los valores de la banca de la nación.

El director del IDPC y consejero Patrick Morales, añade que se debería tener presente cómo la materialidad se expresó para representar la solidez de un banco de la nación, lo cual parece un tema de identidad. Hace un llamado a no quedarse en la materialidad del edificio, en su historia constructiva y en como la espacialidad representa o no un proyecto

nacional, sino lo que representa el Banco de la República, con sus actividades culturales y sus bienes muebles pensados para representar las potencias de la nación. Invita a hacer el análisis más allá de la materialidad, con una lectura más amplia del edificio.

Presentación de los solicitantes

Realiza la presentación el señor Francisco Álvarez, director del Departamento de Infraestructura del Banco de la República. Indica que el Banco de la República viene trabajando a nivel nacional en procesos de optimización de la infraestructura, que se originan en distintos aspectos, principalmente en el tema de desactualización por sismo resistencia.

Señala que el Banco es un actor importante en temas de preservación del patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio arquitectónico. Se tiene una trayectoria importante en gestión de preservación, recuperación y restauración del patrimonio arquitectónico a nivel nacional. En ese orden de ideas, todas las intervenciones del Banco se orientan buscando preservar el patrimonio cultural. En algunos casos, ciertos análisis llevan a plantear medidas especiales para algunos edificios en función de una dimensión más amplia, la eficiencia integral que corresponde al Banco en cuanto a la gestión de recursos.

Para el caso específico del Banco de la República en el Centro Histórico de Bogotá, se quiere reforzar la presencia cultural específicamente en los entornos del Parque Santander y La Candelaria, ya que esta presencia tiene una acción directa sobre el ciudadano de a pie y permite una relación más estrecha entre el Banco y el usuario.

Actualmente, el Banco tiene oficinas en el Edificio Principal, en dos edificios anexos y en algunos pisos del edificio Avianca, lo que está generando situaciones de pérdida de eficiencia operativa, logística, y financiera. Lo anterior se suma a la necesidad de actualizar los edificios en términos de sismo resistencia.

Luego de diferentes análisis se ha encontrado que una opción eficiente para el Banco en aras de optimizar la gestión de los recursos es concentrar la parte corporativa que actualmente funciona en el Centro, en un predio de su propiedad localizado en la Calle 26 al lado de la antigua Empresa de Energía de Bogotá, donde funciona actualmente la Central de Efectivo, un inmueble de ámbito industrial en el que se producen los billetes. Lo anterior significaría para el Banco una eficiencia operativa a partir de la concentración de actividades netamente administrativas, teniendo en cuenta que la presencia cultural se mantendría en el Centro Histórico de la ciudad.

La actividad que se desarrolla en los edificios corporativos, es decir, el Edificio Principal, el Edificio Anexo A y los pisos que funcionan en el Edificio Avianca se trasladarían a esa sede en la Calle 26. Por lo anterior, se está contemplando ofrecer los inmuebles (Edificio Principal, Edificio Anexo A, y Casa de la Jurisprudencia) en venta en el evento en que se den todas las circunstancias para ello.

Se ratifica que la intención del Banco es mantener y fortalecer su presencia en el Centro, dándole énfasis a mejorar las condiciones físicas, ambientales y socioculturales del Parque Santander, y a fortalecer el tejido que conecta con el entorno de la Biblioteca Luis

Ángel Arango. Actualmente, por ejemplo se está llevando a cabo una intervención de carácter museográfico en la Casa de la Moneda a propósito de la conmemoración de los 100 años del Banco que se cumplen en el 2023.

Se da espacio para que los consejeros e invitados hagan preguntas a los expositores del Banco de la República.

Ante la pregunta de qué funciona en el Edificio Anexo A, el Banco responde que allí hay oficinas de la alta división del Banco, oficinas de sugerencias, unas áreas operativas y de estudios económicos. En la casa pequeña (Casa de la Jurisprudencia), funcionan unas oficinas de apoyo al área cultural.

Ante la pregunta de si el primer piso del Edificio Principal funciona aún como lo hacía originalmente, el Banco responde que desde hace más de 15 años este edificio ya no presta ningún servicio que implique interacción con público. Allí funcionaba un servicio de entrada de personas interesadas en cambiar billete o moneda en unas ventanillas especiales. Eso suponía una logística semi industrial, las personas llegaban en vehículos que parqueaban sobre la Carrera 7, con unas bolsas de monedas para cambio, lo que generaba logísticas urbanas complejas y para el Banco temas difíciles de operatividad. Esta actividad fue trasladada a la Calle 13, en donde hay una sede de ventanillas de atención al público.

El Edificio Principal albergó también actividades de apoyo a la investigación, con públicos de distintas características como colegios que llegaban para hacer interacción con el Museo Monetario. Por dificultades operativas estas actividades fueron trasladadas al Central de Efectivo.

Ante la pregunta de cuál sería el proceso para ofertar los edificios en el caso de que se permitiera la enajenación, el señor Álvarez responde que el Banco es consciente de que el Edificio del Banco de la República será siempre el Edificio del Banco de la República, como suele pasar con edificios emblemáticos. La imagen del Banco va a verse impactada por quien ocupe el Edificio, por lo cual se está pensando una ruta para que una vez se cuente con todos los avales requeridos, los posibles compradores sean actores cuya actividad tenga afinidad con el Banco y que además logren preservar la imagen del mismo.

Deliberación y votación

El consejero Juan Guillermo Jiménez pregunta qué tanto impactaría al símbolo del Banco de la República el hecho de un cambio de la propiedad. Considera que este edificio seguiría siendo recordado como el edificio del Banco de la República. El IDPC responde que esta discusión no es nueva, la sede del Banco en Barranquilla fue vendida a la Alcaldía de la ciudad en la década de 1990 y la administración de ese entonces hizo unas malas reformas a la edificación. En Cali sucedió algo parecido cuando el Banco de la República se fue de su sede en la Plaza Caicedo. Mientras las sedes fueron del Banco de la República, dicha entidad entendió y valoró la arquitectura que tenía en sus manos, situación que no ocurrió con los nuevos propietarios.

La discusión de si las sedes deben permanecer en su lugar de origen nos remite a la década de 1950 en Bogotá, con el caso del Centro Administrativo Nacional, cuando la dictadura de Rojas Pinilla planteó la posibilidad de que la sede del gobierno nacional saliera del Centro Histórico y se trasladara a la Calle 26. El hecho de que el Centro conserve la sede del gobierno central ha evitado un deterioro que sí se presentó en otros centros históricos del país, relacionado con la fuga de instituciones que salen del centro por percibirlo como caótico y problemático. Lo anterior conlleva a la pérdida del carácter simbólico de los centros históricos.

El consejero Martín Lugo pregunta si la solicitud debe ser votada en conjunto para los tres edificios, frente a lo cual se responde que cada edificio se votará de manera individual, y que la pregunta que se debe votar no es alrededor de la enajenación de cada edificación sino de si son un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional. Ese es el antecedente que señala la Corte Constitucional para permitir la enajenación de un BIC público a un privado.

La arquitecta Ruiz añade que la votación se hace individual para cada inmueble, y si se llega a aceptar más de una solicitud, el Banco puede conseguir un cliente distinto para cada uno de los edificios.

El consejero Leonardo Garzón considera que es una decisión compleja, ya que en el párrafo de la sentencia de la Corte Constitucional hay dos cosas problemáticas; la primera es una visión muy conservadora y anacrónica frente al patrimonio cultural, y la segunda es la visión de lo que significa “identidad nacional”, concepto que actualmente está muy complejizado desde perspectivas sociológicas, antropológicas, políticas, etc.

Se pregunta cuántas personas que no residan en las ciudades capitales del país pueden identificar ese Edificio Principal con la fuerza simbólica que la investigación que se acaba de presentar puede ilustrar. Quienes han vivido en Bogotá y han visitado el Centro Histórico identifican el edificio, pero puede haber muchas otras personas que no estén enteradas de que existe. Considera problemáticos los dos conceptos, lo patrimonial y las identidades. Supone que si el Banco está tomando medidas para que quien lo compre también tenga una acción de protección de los valores patrimoniales del edificio, incluyendo el valor simbólico, es muy probable que la identidad no se pierda. Pone el ejemplo del Matadero Distrital, que sigue siendo reconocido como tal así funcione allí actualmente una sede de la Universidad Distrital.

El IDPC señala que el Banco es indudablemente una de las entidades que la mayoría de los colombianos conocen, y reconocen en él una entidad importante para el país. Por otro lado, la memoria es cambiante y en los casos de las sedes del Banco de la República de Barranquilla y Cali, las nuevas generaciones no identifican que allí funcionó el Banco en algún momento.

El consejero Diego Parra señala que el ejemplo del cambio de uso del Matadero Distrital se dio entre entidades públicas, pero en este caso no se puede asegurar que las buenas intenciones del Banco se cumplan tras la enajenación, ya que a final el edificio pasará a un privado con otro tipo de intereses y otro tipo de líneas de actuación; no se puede

garantizar nada salvo la conservación material del bien a raíz de la normativa que le aplica por su condición de BIC.

Considera que la memoria se irá diluyendo y no se trata solamente de la esquina sino del sector, el entorno y el Centro Histórico como tal. Que las oficinas del Banco de la República se vayan del Centro Histórico tiene una afectación enorme para todas las dinámicas socioculturales que allí se manejan. Trasladar la Presidencia, los Ministerios, el Banco de la República, afectaría completamente al Centro Histórico de la ciudad y a los instrumentos que se han implementado como el PEMP y sus proyectos estratégicos de los cuales el Banco de la República debe ser un actor aliado.

Parra se pregunta qué empresa privada o qué universidad tiene la capacidad financiera y administrativa del Banco de la República. Es cierto que hay que hacer un reforzamiento estructural pero es probable que el Banco disponga de los recursos para hacerlo, más que otras entidades. Señala que una de las funciones del CDPC es conservar el patrimonio cultural que está representado en varias de estas aristas que tiene el Centro Histórico de la ciudad.

El consejero Alfonso Gutiérrez añade que es difícil encontrar alguna otra entidad que pueda ocupar esos edificios, y que además con el tiempo se va a ir diluyendo la idea y la memoria del edificio como sede del Banco de la República. Indica que el contexto de la esquina en que se implanta el edificio es interesante, ya que está el edificio de El Tiempo, en donde ya no funciona El Tiempo, la iglesia San Francisco, el edificio de la Gobernación y antes el edificio del Banco Cafetero que ya nadie se acuerda que funcionaba allí.

El consejero Jiménez cree que hay que considerar que la no autorización de la enajenación no garantiza que el Banco permanezca allí, y que si ya decidieron irse a la sede de la Calle 26, nada impide que lo hagan. Considera que el simbolismo es importante pero que si el edificio no se ajusta a sus necesidades y si hay una justificación técnica para irse, quedarse allí funcionando forzosamente puede no ser viable.

La arquitecta Ruiz señala que la SCRD constató con una visita al edificio, que está en perfecto estado de conservación al igual que los demás inmuebles propiedad del Banco, y allí funciona la junta directiva, la banca central, todas las actividades que tienen que ver con las decisiones importantes de la economía del país.

El consejero Lugo señala que el centro financiero se localizó en algún momento en el Centro Histórico, y luego pasó a la Avenida Chile, y actualmente, se está conformando un eje financiero en la Calle 26, que probablemente va a potencializarse. Se muestra de acuerdo en que el Banco puede conservar sus edificios en el Parque Santander si no se autoriza la enajenación, pero probablemente van a migrar su operatividad a la Calle 26 por temas de logística.

Trae a colación el ejemplo del edificio Hotel Regina, que en su momento tuvo un carácter importante arquitectónico y simbólico y que con los hechos del 9 de abril cobró una importancia histórica tangencial, pero ya nadie lo recuerda, llegó el edificio del Banco de la República y lo sustituyó. Se muestra de acuerdo con que si no se preservan los símbolos estos se diluyen en el tiempo, pero hay que entender que hay una evolución de

los procesos, por lo que considera que el Edificio Principal debería preservarse, y que ojalá el Banco lo mantuviera, pero seguramente va a tener otro uso. Sobre los demás edificios Lugo no ve problema en que un privado empiece a administrarlos.

El consejero Morales señala que no hay que perder de vista que la pregunta que debe responder el Consejo no es si el Banco de la República permanece en el Centro Histórico o no, sino, si cada uno de esos edificios es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

Retomando lo anterior, el IDPC señala que el Banco como institución sí es decisiva para la configuración de la identidad nacional. Por eso, cuando se hizo la presentación se trajeron las discusiones que en el momento de su construcción se dieron sobre el edificio, ya que para el Banco fue crucial que en su arquitectura se reflejara el aspecto del Banco de la República como configurador de la identidad nacional.

Esa identidad de la institución se vio reflejada en unas edificaciones, y si esas edificaciones cambian de uso, la identidad y el símbolo que se quiso reflejar allí, se puede ir diluyendo. Es importante tener en cuenta que la junta del Banco se reúne todavía en el edificio, esta junta la preside el Ministerio de Hacienda, es decir que hay una serie de instituciones del Estado Central que rodean al Banco. Por otro lado, los edificios tienen una carga simbólica, cargan una serie de significados y de sentidos, el hecho material refleja valores de índole inmaterial, lo cual se da claramente en el Edificio Principal del Banco y fue una apuesta inicial del Banco de la República.

La consejera Ivonne Bohórquez considera que independientemente de que la edificación refleje un momento de la historia, la identidad la construye la institución. Señala que, si el Banco de la República construye un edificio donde se imprimen billetes, y ese edificio responde a la necesidad actual de representar la moneda nacional y de representar al país, con seguridad va a caracterizarse por eso, va a ser de importancia y se va a reconocer como edificio del Banco de la República. Considera que el edificio no perderá su representatividad ni la identidad histórica de lo que representa el Banco de la República por el hecho de que el Banco ya no esté allí.

El consejero Morales añade que hay que tener en cuenta que la sentencia de la Corte Constitucional, está pensando en preservar una cierta imagen, materialidad y símbolo de los inmuebles, y está teniendo en cuenta que cuando el inmueble es ocupado por un privado existe la posibilidad de la pérdida de valores, y es por eso que la sentencia incluye la norma de excepcionalidad. La Corte es consciente de que un privado no tiene por qué, ni se le puede solicitar, estar preocupado por la identidad nacional, por eso lo que tiene que decidir el consejo, como antes se dijo es si los edificios hacen parte de la configuración o no la identidad nacional.

El IDPC señala que hay un derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de los bienes de interés cultural, y la Ley General de Cultura determina que en lo posible esos bienes materiales deben estar en manos del Estado, por eso el Estado es la primera opción de compra, existe una responsabilidad del Estado en conjunto por el cuidado de su patrimonio cultural.

El anterior Plan Nacional de Desarrollo introdujo ciertas excepciones teniendo en cuenta que por procesos como la extinción de dominio el Estado terminaba siendo dueño de edificaciones de carácter patrimonial, que no requería para su funcionamiento o el ejercicio de sus funciones o misión. Lo anterior conlleva a una serie de discusiones que van en pro de la preservación del patrimonio cultural, pero no se debe olvidar que el espíritu inicial de la norma es que el Estado sea el propietario de los BIC. Cuando hay una declaratoria como BIC, se infiere que ese bien nos interesa y nos incumbe a todos, y está bajo la responsabilidad del Estado de preservar esos bienes.

Lugo indica que si el BIC se enajena y pasa a un privado, ese privado va a tener la potestad más adelante de venderlo a otro privado, por lo que aunque el Banco puede ahora escoger al comprador eso no garantiza que más adelante el bien no pase a otras manos. La arquitecta Ruiz añade que en el caso en que se aprobara alguna de estas solicitudes y alguno de estos inmuebles pase a ser comercializado por un privado, ahí ya empezaría a estar en el mercado privado. Sin embargo, la declaratoria como BIC permanece y esto puede garantizar la permanencia de los valores materiales, pero no necesariamente de su valor simbólico.

El consejero Parra señala que históricamente esta sería la primera autorización para la enajenación de un BIC público a un privado, e invita a tener en cuenta lo que esto implicaría en cuanto al valor simbólico que tiene el Banco de la República.

Sobre el inmueble localizado en la Calle 16 No. 6-18- edificio Anexo A, el consejero Parra pregunta si el IDPC está de acuerdo con el nivel de intervención N2 que tiene asignado el inmueble, a lo que se responde que en torno a este tema hay una discusión, teniendo en cuenta que hay otros inmuebles con menos valores patrimoniales que tienen asignado el nivel 1 de intervención. Este inmueble de Obregón y Valenzuela es excepcional arquitectónicamente, por el retroceso que maneja, la pérgola horadada y profunda, la calidad técnica, etc. Sin embargo, se aclara que el tema del cambio de categoría no se aborda en la presente sesión.

El arquitecto Lorenzo Fonseca considera necesario adentrarse en la noción de identidad, la identidad del edificio, y la identidad del edificio es precisamente el Banco de la República, entonces lo que debe preocupar al Consejo es la identidad del Banco, de la cual hace parte el edificio que lo está representado y que lo ha representado durante todo este tiempo. Las otras dos edificaciones que se presentaron no cargan con la identidad del Banco, ya que han sido adaptados a un uso. El Edificio Principal sí tiene una noción de identidad que debe conservarse, hay una imagen y una identidad que se debe defender.

Finalmente, la SCR D aclara que si se determina que alguno de los BIC revisados anteriormente no es decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional, en el evento en que se enajene únicamente deberá hacerse *“a instituciones de educación superior o a entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen de forma principal actividades culturales o de defensa del patrimonio cultural”*, ya que este es el único evento que le aplica de los consignados en la Ley 1955 de 2019.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran que el inmueble localizado en la **Calle 10 No. 4-28 - Casa de la Jurisprudencia**, propiedad del Banco de la República, es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, dos (2) consideran que el inmueble localizado en la **Calle 10 No. 4-28 - Casa de la Jurisprudencia**, propiedad del Banco de la República, **SI** es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, cinco (5) consideran que el inmueble localizado en la **Calle 10 No. 4-28 - Casa de la Jurisprudencia**, propiedad del Banco de la República, **NO** es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

Por **MAYORÍA** el CDPC considera que el inmueble localizado en la **Calle 10 No. 4-28 - Casa de la Jurisprudencia**, propiedad del Banco de la República, **NO** es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

2. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran que el inmueble localizado en la **Calle 16 No. 6-18- edificio Anexo A**, propiedad del Banco de la República, es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, tres (3) consideran que el inmueble localizado en la **Calle 16 No. 6-18- edificio Anexo A**, propiedad del Banco de la República, **SI** es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, cuatro (4) consideran que el inmueble localizado en la **Calle 16 No. 6-18- edificio Anexo A**, propiedad del Banco de la República, **NO** es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

Por **MAYORÍA** el CDPC considera que el inmueble localizado en la **Calle 16 No. 6-18- edificio Anexo A**, propiedad del Banco de la República, **NO** es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

3. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran que el inmueble localizado en la **Carrera 7 No. 14-78 - Sede principal del Banco de la República**, es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, seis (6) consideran que el inmueble localizado en la **Carrera 7 No. 14-78 - Sede principal del Banco de la República**, **SI** es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, uno (1) considera que el inmueble localizado en la **Carrera 7 No. 14-78 - Sede principal del Banco de la República**, **NO** es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

Por **MAYORÍA** el CDPC considera que el inmueble localizado en la **Carrera 7 No. 14-78 - Sede principal del Banco de la República**, **SI** es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

3.2. Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá.

La presentación, deliberación y votación del caso 3.2. “Acción de cumplimiento de normas para la protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional Centro Histórico de Bogotá”, se encuentran consignadas en el acta parcial de la sesión No. 4 de 2023 (parte 2 de 2).

3.3. Recurso de reposición contra la Resolución SCRD 160 del 15 de marzo de 2023 “Por la cual se levanta la orden de amparo provisional de 43 inmuebles en el barrio Villa Javier y se decide la declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de 5 inmuebles, en el mismo barrio, en la localidad de San Cristóbal”

Por cuestiones de tiempo, la presentación, deliberación y votación del caso 3.3. “Recurso de reposición contra la Resolución SCRD 160 del 15 de marzo de 2023 “Por la cual se levanta la orden de amparo provisional de 43 inmuebles en el barrio Villa Javier y se decide la declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de 5 inmuebles, en el mismo barrio, en la localidad de San Cristóbal”” fue aplazada para la sesión extraordinaria del 10 de mayo de 2023.


4. Propositiones y varios.



Las proposiciones y varios de esta sesión se encuentran consignadas en el acta parcial de la sesión No. 4 de 2023 (parte 2 de 2).

5. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
N. A	N. A	N. A	N. A

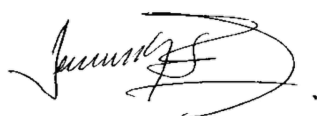
6. Toma de decisiones

Icono	Decisión
	Consideración del inmueble localizado en la Calle 10 No. 4-28 - Casa de la Jurisprudencia, propiedad del Banco de la República, como un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.
	Por MAYORÍA el CDPC considera que el inmueble localizado en la Calle 10 No. 4-28 - Casa de la Jurisprudencia, propiedad del Banco de la República, NO es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

Consideración del inmueble localizado en la Calle 16 No. 6-18- edificio Anexo A, propiedad del Banco de la República, como un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.	
	Por MAYORÍA el CDPC considera que el inmueble localizado en la Calle 16 No. 6-18- edificio Anexo A, propiedad del Banco de la República, NO es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.
Consideración del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 14-78 - Sede principal del Banco de la República, como un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.	
	Por MAYORÍA el CDPC considera que el inmueble localizado en la Carrera 7 No. 14-78 - Sede principal del Banco de la República, SI es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 10 de mayo de 2023, 2:30 p.m., sesión virtual.

Siendo las 5:50 p.m., se da por terminada la sesión.



LEONARDO GARZÓN ORTÍZ
 Director de Arte, Cultura y Patrimonio
 Secretaría Distrital de Cultura,
 Recreación y Deporte



PATRICK MORALES THOMAS
 Director General
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultura

Anexos

1. Lista de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara Moreno Rodríguez *Sara Moreno R.*
 Revisó: David Arias Silva *DA*
 Ximena Aguillón Mayorga *Ximena*
 María Claudia Vargas Martínez *Maria Claudia*
 Liliana Ruiz (SCRD) *Liliana Ruiz*


 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO LISTA DE ASISTENCIA						
Tema		4: Sesión Consejo Distrital de Patrimonio Cultural		Responsable	IDPC	
Fecha (dd/mm/aa)		3 MAYO 2023		Hora	2:30 PM	
Anexo de acta (S/N)				Número acta	Casa Geneva IDPC	
Cuál?						
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma	
1 Alexander Valencia	SUB-IP-Valoración	Profesional	Contratista	alexander.valencia@idpc.gov.co		
2 Carlos Espino	SIP - Valoración	Profesional	Contratista	carlos.espino@idpc.gov.co		
3 Diego Guido López	SPIP - Valoración	Profesional	Contratista	diego.guido@idpc.gov.co		
4 Sheril Salazar	SPIP - Valoración	Profesional	Contratista	Sheril.Salazar@idpc.gov.co		
5 Leonardo González	D.A.C.P./S.C.R.D	Director	L.N.R	leonardo.gonzalez@scrd.gov.co		
6 Mariana Ruiz	SIPC - SCPO	Profesional	Planta	mariana.ruiz@scnd.gov.co		
7 Juan David Vargas	SIPC - SCPO	Profesional	Contratista	juan.d.vargas@scnd.gov.co		
8 Alfonso Gutiérrez	Conservio Patrimonio	Conservio		alfonso.gutierrez@cpm.gov.co		
9 Diego Parra	SICA	Junta Directiva		diego.parra@cpm.gov.co		
10 Lorenzo Fonseca			Invitado	lfonseca@gmail.com		
11 Patrick Morales	IDPC	Director	L.N.R	pkmorales@idpc.gov.co		
12 Ivonne Banderas Rojas	SDP - SDC	Subdirectora	Carrera	Ivonne.Banderas@idpc.gov.co		
13 María Claudia Vargas	IDPC - SPIP	Subdirectora	Planta	maria.c.vargas@idpc.gov.co		
14 Sara Moreno	IDPC - SPIP	Profesional	Contratista	sara.moreno@idpc.gov.co		
15 Carlos René Pérez	Banco República	Consultor	Empleado	cperez.m@banrep.gov.co		
16 Andrés Camilo Sánchez	Banco República	Profesional Exp.	Empleado	asanchez@banrep.gov.co		
17 Francisco Torres	Banco República	Director Unidad	Empleado	ftorres@banrep.gov.co		
18 Luis Fco. Álvarez	Banco de la República	Director	Empleado	lavalera@banrep.gov.co		
19 Alejandra Cuatrecasas	PCA-Ministerio	Profesional	Contratista	alejandra.cuatrecasas@pca.gov.co		
20 Diana María	BRU	Gerente	L.N.R	diana.marquez@idpc.gov.co		

Imagen 6. Lista de asistencia.



Imagen 7. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - SCRD.

ÉN AJENACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL

LEY 1185 DE 2008:
Artículo 6°. Modifica el Artículo 10 de la Ley 397 de 1997. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 397 de 1997 el cual quedará así:

*"Artículo 10. Inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad. Los bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, son inembargables, imprescriptibles e inalienables.
Parágrafo 1°. El Ministerio de Cultura autorizará, en casos excepcionales, la enajenación o el préstamo de bienes de interés cultural del ámbito nacional entre entidades públicas. Las alcaldías, gobernaciones y autoridades de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, serán las encargadas de dar aplicación a lo previsto en este parágrafo respecto de los bienes de interés cultural declarados por ellas (...)"*

DECRETO 070 DE 2015
Artículo 4-Competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

11. Autorizar en casos excepcionales, la enajenación o el préstamo de BIC del ámbito distrital que pertenezcan a entidades públicas, entre entidades públicas de cualquier orden, y autorizar cuando proceda a las entidades públicas propietarias de BIC del ámbito distrital, para darlos en comodato a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad o celebrar con estas convenios o contratos de que trata el artículo 10 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 6° de la Ley 1185 de 2008

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Imagen 8. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - SCRD.

TRÁMITES DE ENAJENACIÓN ADELANTADOS

18

Solicitudes
tramitadas (2015
A 2022)

3

Desistimientos
por información
incompleta

15

Trámites
aprobados

Entidades solicitantes

- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
- Jardín Botánico
- Parques Nacionales Naturales e IDEAM
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Tipo de solicitud

- Compra-venta
- Comodato



Imagen 9. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - SCRD.

Requisitos

DECRETO 1080 DE 2015, ART 2.4.1.15 Enajenación y otros contratos sobre BIC de entidades públicas

- La identificación de las partes y de sus representantes legales
- Descripción y localización del bien
- Situación administrativa, técnica, jurídica u otras que describan la condición actual del bien.
- El acto de declaratoria como BIC
- El PEMP en caso de que lo tuviere
- La descripción de actividades de protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del bien, que la entidad llevará a cabo de acuerdo con el PEMP (si hubiere).
- La entidad interesada deberá manifestar por escrito su compromiso irrevocable de cumplir con las actividades de protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del bien.
- La descripción sobre las partes, objeto, obligaciones, valores, plazo y condiciones del contrato a celebrar



Imagen 10. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - SCRD.

ÉNAJENACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL



LEY 1955 de 2019

ARTÍCULO 83. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INALIENABILIDAD. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así.

"(...) Excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural o de los respectivos consejos departamentales o distritales de patrimonio cultural, según el caso, en los siguientes eventos:

1. Cuando el bien de interés cultural se encuentre en el marco del régimen de propiedad horizontal y la entidad pública sea propietaria de una o varias unidades de vivienda, comercio o industria, y la enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.
2. Cuando la entidad pública sea propietaria del derecho proindiviso o cuota sobre bienes inmuebles, así como derechos fiduciarios en fideicomisos que tienen como bien(es) fideicomitido(s) inmuebles enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.
3. Cuando el bien de interés cultural haya sido objeto de extinción de dominio.
4. Cuando el bien de interés cultural tenga uso comercial, de servicios o industrial y la entidad pública no pueda usarlo o mantenerlo, de forma que el bien tenga riesgo de deterioro.
5. Cuando la enajenación se haga a instituciones de educación superior o a entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen de forma principal actividades culturales o de defensa del patrimonio cultural."



Imagen 11. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - SCRD.

ÉNAJENACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL



SENTENCIA C-082/20

CONCEPTO DE IDENTIDAD NACIONAL

"(...) la Corte declarará exequible la expresión "excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas", contenida en el artículo 83 de la Ley 1955 de 2019, en el entendido de que no comprende el patrimonio arqueológico y los bienes culturales decisivos para la configuración y conservación de la identidad nacional. (...)

"(...) la Corte advierte que, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1955 de 2019, la enajenación excepcional a particulares de los bienes de interés cultural que pertenecen a las entidades públicas está supeditada al concepto previo y favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural o los respectivos consejos departamentales o distritales de patrimonio cultural, según sea el caso. Por esta razón, corresponde a estos consejos, en ejercicio de sus competencias[75], evaluar cuáles bienes de interés cultural son patrimonio arqueológico o bienes culturales decisivos para la configuración y conservación de la identidad nacional, los cuales no podrán ser enajenados a particulares,



Imagen 12. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - SCRD.

ÉNAJENACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL



SENTENCIA C-082/20 CONCEPTO DE IDENTIDAD NACIONAL

El concepto de "identidad nacional" permite identificar e individualizar dichos bienes. En efecto, la "identidad nacional" invoca el concepto de Nación[46] y el sentimiento de patriotismo moderno. La Nación es el resultado de muchos elementos históricos, políticos, sociales y culturales comunes. La identificación que siente una persona por estos elementos junto con el pueblo que integra construye una cultura y un sentido colectivo:

"(...) el sentimiento nacional, es decir, la idea de formar parte de una Nación, no es algo que surja espontáneamente ni que pueda imponerse de manera artificial: es el resultado de la toma de conciencia de todo un conglomerado de las cosas materiales e inmateriales que le han sido, le son y le serán comunes; es el sentimiento de haber vivido por generaciones sobre un mismo suelo, de haber compartido una misma historia, de tener, por consiguiente, tradiciones y glorias comunes. Es tener en el presente intereses colectivos y fe en unos mismos valores; implica, además, forjarse para el porvenir ideales, objetivos y metas cuyo logro beneficiará a la colectividad entera. En una palabra, el sentimiento nacional consiste en considerar a la Nación como el símbolo unitario de intereses, aspiraciones, sentimientos y glorias comunes (...)

Lo cierto es que la Nación es un concepto que encuentra su origen en un sentimiento arraigado en las fibras más íntimas del ser: el sentimiento de una solidaridad que impele a los individuos a unirse en su voluntad de vivir juntos. Ese sentimiento es el que llamamos sentimiento nacional"



Imagen 13. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - SCRD.

ÉNAJENACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL



SENTENCIA C-082/20 CONCEPTO DE IDENTIDAD NACIONAL

"Esta idea de Nación surge en el siglo XVIII en el marco de aquel movimiento social y cultural europeo llamado romanticismo, que nace en contraposición de la ilustración[48]. La conciencia y sentimiento de sentirse parte de una Nación, parte de un pueblo con un origen y un futuro común se expresa de distintas formas, pero una de ellas es el llamado patriotismo. Con él surge la importancia de tener y preservar los símbolos patrios como lo son la bandera, el escudo y el himno nacional[49]: "(...) el concepto de patria tiene, ante todo, un sentimiento anímico; es la representación ideal de toda una serie de valores comunes, materiales e inmateriales, que se han compartido por un mismo pueblo a través de los tiempos, como son la historia, las tradiciones, las costumbres, el espacio físico, las riquezas materiales, las glorias, los fracasos, las esperanzas, las frustraciones, el saber que se tiene un mismo pasado y se va hacia un mismo porvenir. Siendo básicamente un concepto ideal, la patria se representa a través de símbolos y por ello esos símbolos se consideran sagrados".



Imagen 14. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - SCRD.

ÉVENTOS PARA LA ENAJENACIÓN A PARTICULARES

Art. 83, Ley 1955 de 2019

DIRECCIÓN	EVENTOS PARA LA ENAJENACIÓN A PARTICULARES				
	1. Cuando el bien de interés cultural se encuentre en el marco del régimen de propiedad horizontal y la entidad pública sea propietaria de una o varias unidades de vivienda, comercio o industria, y la enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.	2. Cuando la entidad pública sea propietaria del derecho proindiviso o cuota sobre bienes inmuebles, así como derechos fiduciarios en fideicomisos que tienen como bien(es) fideicomitido(s) inmuebles enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.	3. Cuando el bien de interés cultural haya sido objeto de extinción de dominio.	4. Cuando el bien de interés cultural tenga uso comercial, de servicios o industrial y la entidad pública no pueda usarlo o mantenerlo, de forma que el bien tenga riesgo de deterioro	5. Cuando la enajenación se haga a instituciones de educación superior o a entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen de forma principal actividades culturales o de defensa del patrimonio cultural.
Carrera 7 14 78 Sede Principal del Banco de la República	NA	NA	NA	NA	
Calle 16 6 18 Banco de la República	NA	NA	NA	NA	
Calle 10 4 28	NA	NA	NA	NA	



Imagen 15. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - SCRD.



Imagen 16. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

Solicitud de enajenación de varios inmuebles del Banco de la República

SENTENCIA C-082/20 SOBRE EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1955 DE 2019:

"[...] la Corte declarará exequible la expresión "excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas", contenida en el artículo 83 de la Ley 1955 de 2019, en el entendido de que no comprende el patrimonio arqueológico y los bienes culturales decisivos para la configuración y conservación de la **IDENTIDAD NACIONAL**.

Esta interpretación de la expresión demandada es la única compatible con el artículo 72 de la Constitución Política y con la jurisprudencia constitucional. Lo primero, habida cuenta de que la Asamblea Nacional Constituyente consideró necesario incluir el mandato de especial protección para el patrimonio cultural de la Nación, disponer que el patrimonio arqueológico y "los bienes culturales reconocidos como decisivos para la configuración y conservación de la identidad nacional" son inalienables y prever que el Legislador deberá disponer los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares. Lo segundo, por cuanto la jurisprudencia constitucional ha reiterado que el patrimonio arqueológico y los bienes que conforman la identidad nacional no pueden ser vendidos a particulares, habida cuenta de que el atributo de inalienabilidad implica impedir que tales bienes pasen a manos de particulares."



Imagen 17. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

Solicitud de enajenación de varios inmuebles del Banco de la República

CONCEPTO DE "IDENTIDAD NACIONAL" DEFINIDO POR LA SENTENCIA C-082/20:

"[...] la Corte advierte que la especial protección constitucional de los "bienes culturales que conforman la identidad nacional" surte plenos efectos en el ordenamiento jurídico, pese a que dicha categoría carece de definición legal. El concepto de "identidad nacional" permite identificar e individualizar dichos bienes. En efecto, la "identidad nacional" invoca el concepto de Nación y el sentimiento de patriotismo moderno. La Nación es el resultado de muchos elementos históricos, políticos, sociales y culturales comunes. La identificación que siente una persona por estos elementos junto con el pueblo que integra construye una cultura y un sentido colectivo:

"[...] el sentimiento nacional, es decir, la idea de formar parte de una Nación, no es algo que surja espontáneamente ni que pueda imponerse de manera artificial; es el resultado de la toma de conciencia de todo un conglomerado de las cosas materiales e inmateriales que le han sido, le son y le serán comunes; es el sentimiento de haber vivido por generaciones sobre un mismo suelo, de haber compartido una misma historia, de tener, por consiguiente, tradiciones y glorias comunes. Es tener en el presente intereses colectivos y fe en unas mismas valores; implica, además, forjarse para el porvenir ideales, objetivos y metas cuyo logro beneficiará a la colectividad entera. En una palabra, el sentimiento nacional consiste en considerar a la Nación como el símbolo unitario de intereses, aspiraciones, sentimientos y glorias comunes [...] Lo cierto es que la Nación es un concepto que encuentra su origen en un sentimiento arraigado en las fibras más íntimas del ser: el sentimiento de una solidaridad que impele a los individuos a unirse en su voluntad de vivir juntos. Ese sentimiento es el que llamamos sentimiento nacional".

Esta idea de Nación surge en el siglo XVIII en el marco de aquel movimiento social y cultural europeo llamado romanticismo, que nace en contraposición de la Ilustración. La conciencia y sentimiento de sentirse parte de una Nación, parte de un pueblo con un origen y un futuro común se expresa de distintas formas, pero una de ellas es el llamado patriotismo. Con él surge la importancia de tener y preservar los símbolos patrios como lo son la bandera, el escudo y el himno nacional:

"[...] el concepto de patria tiene, ante todo, un sentimiento anímico; es la representación ideal de toda una serie de valores comunes, materiales e inmateriales, que se han compartido por un mismo pueblo a través de los tiempos, como son la historia, las tradiciones, las costumbres, el espacio físico, las riquezas materiales, las glorias, los fracasos, las esperanzas, las frustraciones, el saber que se tiene un mismo pasado y se va hacia un mismo porvenir. Siendo básicamente un concepto ideal, la patria se representa a través de símbolos y por ello esos símbolos se consideran sagrados".



Imagen 18. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

UPL: 23 – Centro Histórico
LOCALIDAD: 17 – La Candelaria(1);
 03 – Santa Fe (2, 3, 4)

DIRECCIONES:
Calle 10 No. 4 – 28 (1) - Casa de la Jurisprudencia
Calle 16 No. 6 – 18 (2) - Edificio Anexo A
Carrera 7 No. 14 – 78 (3) - Sede Principal
Calle 16 No. 4 – 80 (4) - Parquedero

TIPO DE SOLICITUD:
 Enajenación de Inmuebles BIC públicos

SOLICITANTE:
 BANCO DE LA REPÚBLICA
Luis Francisco Rivas Dueñas
 Subgerente General
Carlos René Pérez Moreno
 Dirección General de Logística

Radicado No. 20235110032302 del 20 de abril de 2023 y No. 20235110035902 del 28 de abril de 2023

IDENTIFICACIÓN GENERAL

Solicitud de enajenación de varios inmuebles del Banco de la República

Utilización de los inmuebles propiedad del Banco de la República.
 Fuente: elaboración propia con base a cartografía de mapas Bogotá

Imagen 19. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República – IDPC

IDENTIFICACIÓN GENERAL

Solicitud de enajenación de varios inmuebles del Banco de la República

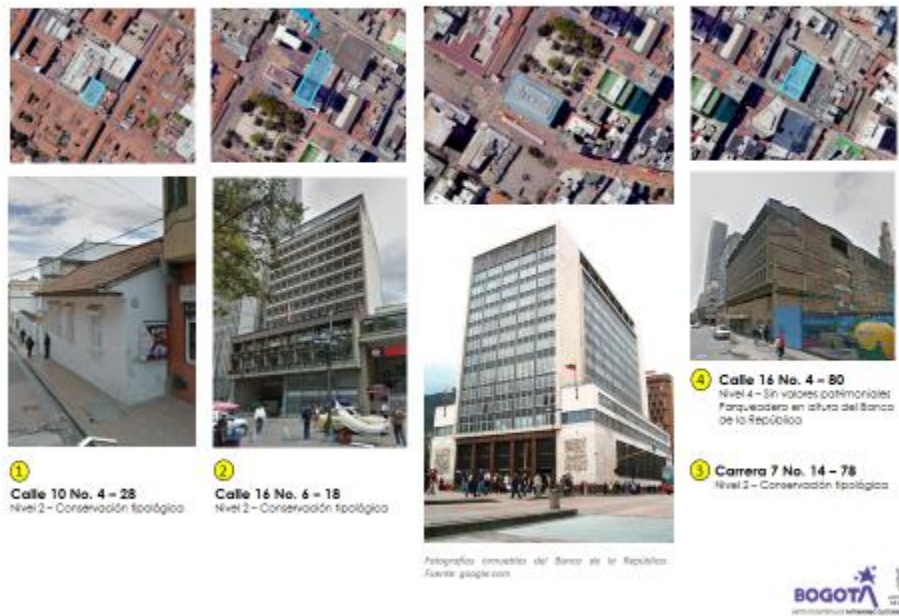


Imagen 20. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

HISTORIA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

Solicitud de enajenación de varios inmuebles del Banco de la República



1923 - Misión Kemmerer:

El Banco del República fue creado en 1923 como banco central colombiano mediante la Ley 25 de julio de 1923. Este comenzó a funcionar en el Edificio Pedro A. López luego de liquidar el anterior banco Pedro A. López, uno para el cual fue construido. Se confía a esta entidad, en forma exclusiva, la facultad de emitir la moneda legal colombiana.

1930 - Segunda misión Kemmerer

En esta reforma, mediante la Ley 82 de 1931, se modificó la composición de la Junta directiva del Banco, en la cual se incorporaron representantes de la Federación Nacional de Cafeteros y de las Cámaras de Comercio, y se formalizó la inclusión del Ministro de Hacienda.

1949 - La Misión Grove

El Gobierno invitó a una misión de la Reserva Federal de Nueva York, dirigida por Daniel Grove, a que realizara un diagnóstico del sistema bancario colombiano. Se recomendó dotar al Banco de la República de más instrumentos para regular la oferta monetaria y la canalización del crédito.

Imagen 21. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

HISTORIA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

Solicitud de enajenación de varios inmuebles del Banco de la República



Edificio Pedro A. López
Billete de 5 pesos del 01 de enero de 1933.
Fuente: google.com

PRIMERAS EDIFICACIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

- Sucursal de Manizales en 1927 y sucursal de Cartagena en 1928, ambas diseñados por el arquitecto belga Joseph Mariens lita
- Sucursal de Cali en 1930, de Félix Aguirre
- Sucursal de Bucaramanga en 1932 y la agencia de Quibdó en 1937 de la firma colombo-norteamericana Cornelissen & Salzedo
- Reforma del Edificio Pedro A. López en 1939 por la firma Child Oávila, Luzardo y Cia. Ltda.
- Agencia de Honda en 1942 del austriaco Otto Marmorek

ACTUACIONES DE ALFREDO RODRÍGUEZ ORGAZ

- Tercera sede de Medellín
- Reformas sedes de Barranquilla y Cúcuta
- Agencias de Pasto y Girardot en 1944
- Agencias de Buenaventura, Florencia en 1945
- Agencias de Leñicia en 1946
- Reformas de la sucursal de Barranquilla y del edificio de la sucursal de Cúcuta en 1947



Imagen 22. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

HISTORIA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

Solicitud de enajenación de varios inmuebles del Banco de la República

1963 – Reforma:

Se creó la Junta monetaria, constituida por los siguientes miembros: el Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien la presidia, el Ministro de Desarrollo, el Ministro de Agricultura, el Jefe del Departamento Nacional de Planeación y el Gerente del Banco de la República.

1973 - 1976 – Nacionalización del Banco:

El Estado se reincorpora como accionista y adquiere todas las acciones, dejando solo una por cada banco accionista. Se asigna al Estado el estudio y la adopción de las políticas cambiaria, monetaria y crediticia, dejando a la Junta directiva del Banco tan sólo la ejecución de dichas políticas.

Edificio Sede de la ciudad de Barranquilla
Billete de 20 pesos del 20 de julio de 1962
Fuente: google.com



1991 – Reforma con la Constitución Política:

Establece rigurosamente el funcionamiento del Banco de la República. Se le otorga rango constitucional a la búsqueda del mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda como objetivo principal del Banco. Eso significa que una prioridad de la Junta directiva es la del control de la inflación, pero en coordinación con la política económica general.



Imagen 23. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.



Imagen 24. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

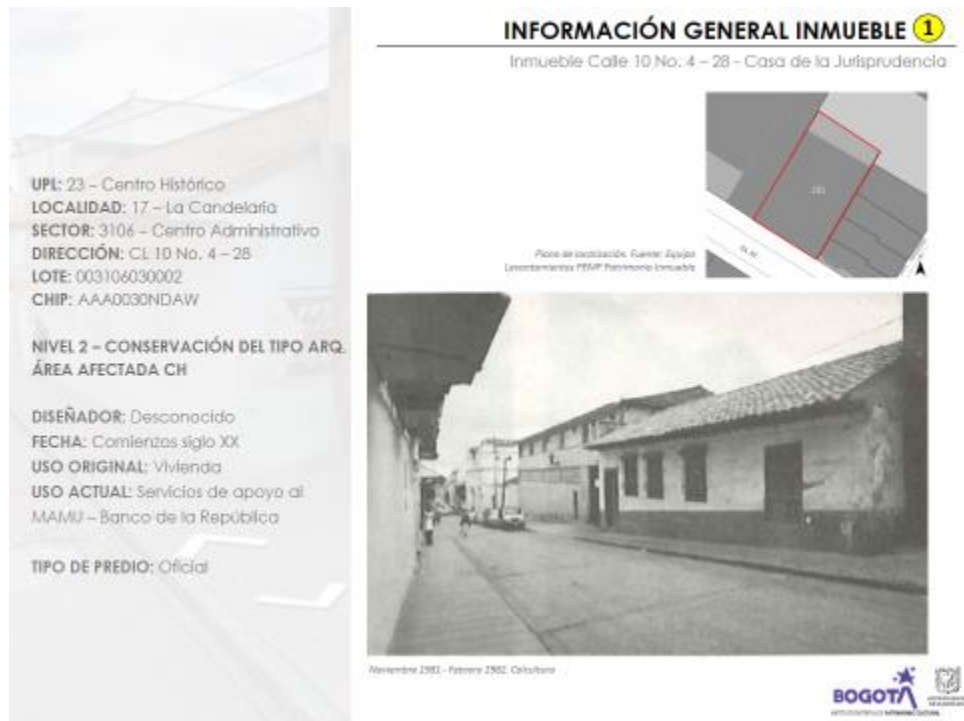


Imagen 25. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE 1

Inmueble Calle 10 No. 4 – 28 - Casa de la Jurisprudencia



Fachada del inmueble sobre calle 10. Fuente: Equipo Fotografía PMP Patrimonio Inmueble

El inmueble fue construido a principios del siglo XX y fue destinado originalmente para vivienda, actualmente su uso es dotacional público. Su propietario es el Banco de la República. Hasta 1976 en aerofotografías históricas se observa un inmueble de patio lateral y traspalio lateral; actualmente se evidencia la construcción de un volumen nuevo en la parte posterior del predio. De igual manera, se construyó una marquesina sobre el patio principal.

Es un volumen de un nivel con patio central al cual se accede a través de un zaguán que entrega al patio de galería abierta. La fachada está resuelta en el plano de paramento y consta de un vano de acceso con marco de realce y dintel de madera, cuatro vanos de ventana con cajón superior, friso, cornisa de madera y reja metálica tipo pecho de paloma; acabado de pañete con cal y arena; remate de alero con canes de madera a la vista.



Imagen 26. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE 1

Inmueble Calle 10 No. 4 – 28 - Casa de la Jurisprudencia



Valor histórico: El inmueble fue construido a principios del siglo XX y corresponde al periodo republicano, representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales de esta época. A pesar de sus intervenciones es de fácil lectura en su tipología original y lenguaje arquitectónico.

Valor estético: El inmueble permite una lectura integral de su tipología original a pesar de sus modificaciones; es representativo del periodo republicano de principios del siglo XX y de la consolidación urbana de la época. Su repertorio formal está caracterizado por elementos en fachada como remate en alero sobre canes de madera, carpintería de madera y metal en vanos modulados, entre los que destaca la portada de acceso. Se integra armónicamente en un perfil urbano homogéneo en términos de altura, volumetría y lenguaje arquitectónico.

Valor simbólico: El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios. Hace parte del conjunto urbano que representa para la población lo que se define como Centro Histórico o sector antiguo.



Puerta del primer nivel y corte longitudinal. Fuente: Equipo Levantamientos PMP Patrimonio Inmueble



Imagen 27. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

UPL: 23 – Centro Histórico
 LOCALIDAD: 03 – Santa Fe
 SECTOR: 3109 – Veracruz
 DIRECCIÓN: CL 16 No. 6 – 18
 LOTE: 003109018008
 CHIP: AAA0031UNUH

**NIVEL 2 – CONSERVACIÓN DEL TIPO ARQ.
 ÁREA AFECTADA CH**

DISEÑADOR: Obregón Valenzuela y Cia.
 FECHA: 1957
 USO ORIGINAL: Oficinas Compañía Nacional de Seguros
 USO ACTUAL: Oficinas Banco de la República

TIPO DE PREDIO: Oficial

INFORMACIÓN GENERAL INMUEBLE 2

Inmueble Calle 16 No. 6 – 8 - Edificio Anexo A




Plano de localización. Fuente: Equipo Levantamientos PDMP Patrimonio Inmueble

Fotografía interna y exterior del edificio. Fuente: Plano No. 126 de ABR



Imagen 28. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.



DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE 2

Inmueble Calle 16 No. 6 – 8 - Edificio Anexo A

Inmueble construido en 1957 por la firma Obregón Valenzuela. Es un ejemplo de una etapa de maduración de la producción de la firma, la cual se concentraba en encargos de edificios de oficinas. Su primer propietario fue la Compañía Nacional de Seguros.

El edificio está compuesto por una torre plataforma con un patio posterior. La fachada consta de 3 cuerpos: uno de acceso de doble altura retrocedido en un costado, uno de plataforma y otro de torre. El primer cuerpo comprende un acceso peatonal y vehicular, junto a un local con mezzanine.

La plataforma consta de una retícula en forma de traba, que comprende el segundo y tercer piso; éste último alberga una terraza que sirve de transición a la torre, la cual está retrocedida del paramento y comprende del piso 4 al 12. Esta consta de una retícula de concreto que define módulos de ventana y marca los niveles de placas y antepechos. Se ingresa a través de una escalinata que entrega al vestíbulo con una escalera de 2 tramos que conduce al mezzanine, a 3 locales, servicios y el patio posterior. El piso tipo consta de 7 oficinas independientes con hall, punto fijo y núcleo de servicios, dispuesto en la plataforma y la torre.



Imagen 29. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

BIENES MUEBLES | DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE 2

Inmueble Carrera 7 No. 14 – 78 - Sede principal del Banco de la República

178. Sin Título.
Autor: Armando Villegas
Fecha: 1958
Técnica: granito, cuarzo, concreto y yeso
Clasificación:
 Material → Mueble → Bien mueble asociado a inmueble → Artístico → Escultura → Ornamental → Relieva
Declaratoria: No declarado como BIC mueble
Ubicación: Adosado a fachada, muro lateral del acceso.
Medidas: 3,90 m. X 5,06 m.



Imagen 30. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE 2

Inmueble Calle 16 No. 6 – 8 - Edificio Anexo A



Valor histórico: Inmueble construido en 1957 por la firma Obregón Valenzuela. Refleja el trabajo conjunto entre arquitectos, ingenieros y constructores. Junto con otros edificios del mismo periodo como la Caja Colombiana de Ahorros (Banco Agrario), el Banco de Bogotá, Seguros Bolívar, el Edificio Avianca, el BCH, el Banco Francés e Italiano, entre otros, marcan el carácter del sector del Parque Santander y de la Av. Jiménez, como centro de negocios y comercio.

Valor estético: El inmueble puede leerse de forma integral ya que mantiene su uso y no ha tenido modificaciones relevantes. Su estética creó la pauta de las nuevas tendencias de edificabilidad y ocupación en el centro de la ciudad, y es un ejemplo de la evolución tipológica del edificio de oficinas moderno que crea los primeros esbozos del piso de transición (Henao, E., Llanos, I. [2012], lo cual genera un segundo plano.

Valor simbólico: El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen del sector del Parque Santander y la Av. Jiménez como centro comercial y financiero moderno.

Plano del primer nivel y corte longitudinal.
 Equipo Levantamiento PESMP Patrimonio Inmueble



Imagen 31. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

UPL: 23 – Centro Histórico
 LOCALIDAD: 03 – Santa Fe
 SECTOR: 3109 – Veracruz
 DIRECCIÓN: Carrera 7 No. 14 – 78
 LOTE: 003109028001
 CHIP: AAA0032C8CX

**NIVEL 2 – CONSERVACIÓN DEL TIPO ARQ.
 ÁREA AFECTADA CH**

DISEÑADOR: Alfredo Rodríguez Órgaz
 CONSTRUCTOR: Cuéllar Serrano Gómez
 FECHA DISEÑO: 1954
 FECHA TERMINACIÓN OBRA: 1958
 USO ORIGINAL: Sede principal del Banco de la República
 TIPO DE PREDIO: Oficial

INFORMACIÓN GENERAL INMUEBLE 3

Inmueble Carrera 7 No. 14 – 78 - Sede principal del Banco de la República



Plano de localización Fuente: Equipo Terrordomino PDSF Patrimonio Inmueble



Fotografía edificio Banco de la República
Fuente: Archivo de Bogotá en línea



Imagen 32. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE 3

Inmueble Carrera 7 No. 14 – 78 - Sede principal del Banco de la República



Fotografía de la maqueta del edificio Banco de la República. Fuente: Alfredo Rodríguez Órgaz y su círculo de arquitectura, Boletín cultural y bibliográfico, vol. 48, no. 83, 2012.

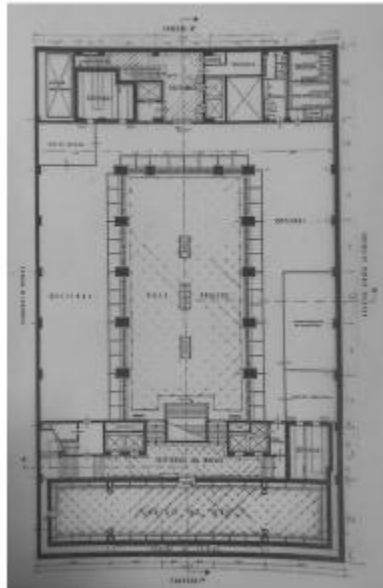


Fotografía del proyecto construido
Fuente: google.com

Imagen 33. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE 3

Inmueble Carrera 7 No. 14 – 78 - Sede principal del Banco de la República



El edificio, que reemplazó al antiguo Hotel Granada de lenguaje neoclásico francés, figura como parte del proyecto para el Centro Cívico de Bogotá del Plan Regulador de Wiener y Sert de 1933. Su composición se basa en una torre con plataforma. Sobre la Carrera 7ª se ubica el acceso principal al edificio y sobre la Carrera 6ª se ubica el acceso vehicular y de servicio.

La fachada en general consta de 3 cuerpos: plataforma, torre y ático; la plataforma comprende el primer piso, mezzanina y 2º a 3º pbs por los frentes laterales. Consta de un pórtico de acceso central al edificio por el frente de la Carrera 7ª principal, otro pórtico central de acceso por la Carrera 6ª; y 3 bandas de ventana por cada frente lateral, de las cuales la del primer piso es la original.

La torre comprende del piso 2º al 13º, los frentes de la Carrera 7ª y 6ª constan de una vidriera contenida en un marco perimetral, destaca una retícula compuesta por montantes verticales que proyectan la estructura vertical del edificio y montantes horizontales que proyectan los antepechos y bordes de placa del entablamento. Por los frentes laterales tiene un tratamiento similar, salvo que la vidriera además del marco perimetral, está delimitada por dos machones laterales. El ático comprende el 13º piso y se encuentra en el paramento de la torre, por los frentes de la Carrera 7ª y 6ª consta de una celosía y por los frentes laterales consta de un pórtico que destaca las columnas de la edificación y una vidriera retrocedida.



Imagen 34. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

BIENES MUEBLES | DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE 3

Inmueble Carrera 7 No. 14 – 78 - Sede principal del Banco de la República



Bases de la riqueza colombiana: industria e ingeniería

Autor: Vico Consorti

Fecha: ca. 1935

Técnica: mármol tallado

Clasificación:

Material → Mueble → Bien mueble asociado a inmueble → Artístico → Escultura → Ornamental → Relieve

Declaratoria: No declarado como BIC mueble

Ubicación: Adosado a fachada (mismo material de la fachada, parte integral del inmueble) – Costado norte

Medidas: 4,90 m. X 3,84 m.



Bases de la riqueza colombiana: agricultura y ganadería

Autor: Vico Consorti

Fecha: ca. 1935

Técnica: mármol tallado

Clasificación:

Material → Mueble → Bien mueble asociado a inmueble → Artístico → Escultura → Ornamental → Relieve

Declaratoria: No declarado como BIC mueble

Ubicación: Adosado a fachada (mismo material de la fachada, parte integral del inmueble) – Costado sur

Medidas: 4,90 m. X 3,84 m.



Imagen 35. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

BIENES MUEBLES | DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE 3

Inmueble Carrera 7 No. 14 – 78 - Sede principal del Banco de la República



Banrepcultural
@Banrepcultural

En 1957 el maestro Pedro Nel Gómez se propuso una tarea monumental: pintar en una sola obra una síntesis de la historia de la Colombia... ¡Y lo logró! Lo hizo en el mural 'Momentos críticos de la Nación', que está en el edificio del @BancoRepublica

enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Pedr...






Mural Momentos Críticos de la Nación (1958). Sin declaratoria y no incluido en el inventario.



Imagen 36. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE 3

Inmueble Carrera 7 No. 14 – 78 - Sede principal del Banco de la República



Revista Proa, 1954

En la controversia en torno al proyecto para el nuevo Banco de la República, en Bogotá, nuestras simpatías se inclinan hacia los arquitectos inconformes que suscitaron polémica. Muchas son las razones que respaldan nuestra adhesión. Someramente tomamos las siguientes: Las actividades arquitectónicas en Bogotá están hoy muy distantes de ese período adolescente que nos dejó un amargo saldo de sinsabores y penosas experiencias. Actualmente, gracias a un conjunto de factores que no es el caso de analizar, existe una orientación estética y unas técnicas constructivas realmente excelentes. En este campo, un merecido prestigio se está madurando en el exterior. La fama de esta afirmación está en las constancias que periódicamente aparecen en las revistas especializadas del Japón, Francia, Inglaterra, Italia y Norteamérica. Está también en los conceptos encomiásticos de los más eximios arquitectos internacionales que en los últimos años nos han visitado. Está finalmente en la conciencia de los 200 profesionales integrantes de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, que con satisfacción patriótica así lo entienden. Se sabe:

Pero acontece que no es posible distinguir, arquitectónicamente, en qué momento un edificio deja de ser serio para devenir hilarante. Las Naciones Unidas y la UNESCO nadie se atrevería a negarlo, son entidades serias, sin embargo sus sedes son ejemplos de la más bella y moderna arquitectura. Modernas son en el Brasil las recientes edificaciones bancarias. Moderna es el Banco de la República en Barranquilla. Y moderna, infinidad de respetables edificaciones en el mundo entero.

En Bogotá, para el caso, tenemos un ejemplo que se presta a ser observado: ¿Dónde está la seriedad del edificio del National City Bank, el más feo y desabrido entre los construidos últimamente, en relación a la despejada arquitectura moderna de vecino el de la Suramericana de Seguros?

Lo que pasa, es que no se puede pedir un proyecto barroco a Le-Corbusier ni un arquitecto defensor de los estilos del pasado una obra Corbusiana. El autor del estudio para el Banco de la República, arquitecto Rodríguez Orgaz, milita, como es sabido, dentro de esa pléyade de arquitectos tradicionalistas que en todos los países rechazan lo moderno. Sus obras en Bogotá son un excelente testimonio. Su proyecto, que ha sido sostenido privadamente con ahínco, es el producto de sus sinceras convicciones estéticas. Su actitud es consecuente.




Imagen 37. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE 3

Inmueble Carrera 7 No. 14 – 78 - Sede principal del Banco de la República

Valor histórico: El inmueble fue proyectado por Alfredo Rodríguez Orgaz en 1954 y construido por Cuéllar Serrano Gómez en 1958. Este edificio cuenta con un lenguaje arquitectónico que mantiene vigente características formales de los años anteriores y que durante esta época de producción de la arquitectura moderna por parte de reconocidas firmas de arquitectos, Ingenieros y constructores, se entendía por estos como carente de autenticidad. De esta manera, si bien su diseño representa una imagen institucional sólida acorde a los planteamientos de las directivas del banco no pasó desapercibido por la Sociedad de arquitectos colombianos, quienes no se sintieron representados en un momento, además, en el cual el auge corporativo y la idea de "progreso" hacia uso de la arquitectura del movimiento moderno. Por otro lado, es importante mencionar que más allá del lenguaje escogido, su implantación en uno de los lugares más representativos de la ciudad que se encuentra en permanente tensión con la Plaza de Bolívar no solo le da el lugar necesario a esta institución, sino que ha contribuido a consolidar el centro de negocios y comercio de la Av. Jiménez y el Parque Santander.

Valor estético: De acuerdo con la descripción y su valoración histórica, el inmueble se ajusta al tipo de edificio bancario de la primera mitad de siglo XX, que por lo general aprovecha la ocupación total de una manzana o de un frente completo, para captar mayor perspectiva urbana y lograr mayor representatividad, aparte del alarde de técnicas y materiales lujosos y costosos (Téllez, 1988). Por otra parte, el edificio contribuye al nuevo perfil para la Av. Jiménez que se empezó a generar en los años 50 con los edificios con plataforma y torre retrocedida.

Valor simbólico: El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen del sector a mediados del siglo XX. Está vinculada con la representatividad del Banco de la República al ser y mantenerse como su sede principal administrativa; junto con el Banco Agrario ubicado en el mismo sector, son las únicas entidades financieras estatales del orden nacional que persisten tras la oleada de privatización de la banca comercial de principios de siglo XXI. El sector conserva su carácter de centro financiero y comercial de la ciudad que persiste desde la década de 1930.



Imagen 38. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - IDPC.



Imagen 39. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - Solicitantes.



Imagen 40. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - Solicitantes.

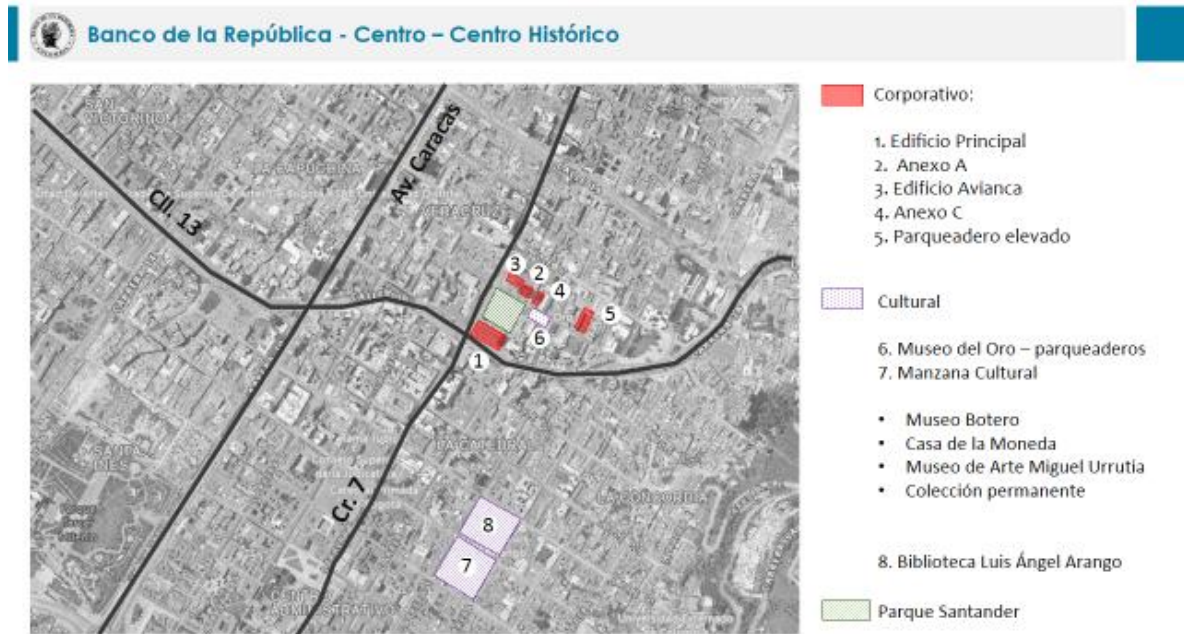


Imagen 41. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - Solicitantes.



Imagen 42. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - Solicitantes.

Banco de la República – Redimensionamiento

Centro ampliado

1 Consolidar la presencia **CULTURAL** del Banco en el Centro Histórico:
 - Manzana cultural (Museos)
 - Fase II; Complejo Biblioteca Luis Ángel Arango

2 Consolidar el centro ampliado con la presencia **CORPORATIVA** del Banco:
 - Nuevo edificio en la Central de Efectivo

3 Contribuir en la dinamización del espacio público del entorno del Parque Santander con la vocación académica y cultural de los edificios.

- Presencia Corporativa / industrial
- Presencia cultural
- Vocación académica

Centro Histórico

Imagen 43. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - Solicitantes.

Banco de la República – Situación actual

Central de efectivo BR

Imagen 44. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - Solicitantes.

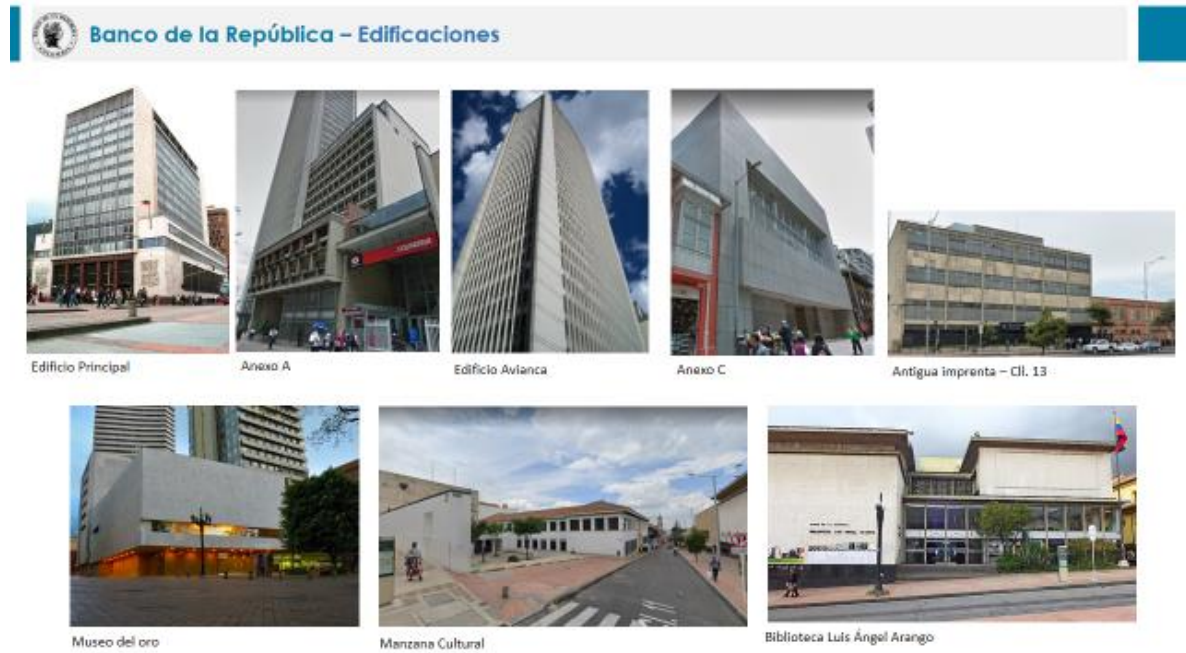


Imagen 45. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - Solicitantes.



Imagen 46. Diapositiva solicitud de enajenación de 3 inmuebles de propiedad del Banco de la República - Solicitantes.